

SOLICITA: TRASLADO DE CARPETA DE INFORME ESCALAFON.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

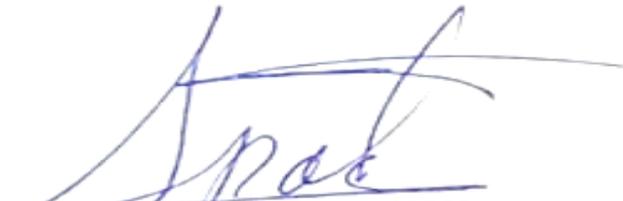
Yo, Yaneth Natalia Apaza Achata, identificado con DNI N° 41357835, con domicilio en Jirón los Rosales N° 189 de la ciudad de Puno y como ex directivo de la IEI. N° 245 Cuna Jardín Yunguyo:

Que, habiendo reasignado el año 2022 a la UGEL Puno es que solicito el traslado de mi carpeta física de informe escalafón para realizar mis tramites en la UGEL PUNO a la pertenezco para lo cual adjunto mi resolución de reasignación.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., Dar curso a la presente por ser de derecho.

Puno, 04 del junio del 2024.


Lic. Yaneth N. Apaza Achata
DNI: 41357836

INTERESADO

UGEL PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución Directoral N° 2552 -2022
PUNO, **07 JUL. 2022**

Visto, el Expediente N° 2410, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.6 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la Interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2023, a **YANETH NATALIA APAZA ACHATA**, con DNI N° 41357835 en el cargo de **DIRECTOR I.E.**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs.CRONOLÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	18.60	11.00	45.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1163112316P5
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Cuna-jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 245
UGEL : UGEL YUNGUYO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1174212311E3
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 290
MOTIVO DE VACANTE : RENUNCIA DE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E.
(R.S.G. N° 1551-2014) DE : SILVA MORALES, JEHTSABEL
YANET

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO